



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
20 de noviembre de 2003  
Español  
Original: francés

---

### **Carta de fecha 19 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir el Acuerdo global de cesación del fuego entre el Gobierno de Transición de Burundi y el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia—Fuerzas de Defensa de la Democracia firmado el 16 de noviembre de 2003 en Dar es Salaam (República Unida de Tanzania) (véase el anexo).

El Gobierno de Burundi desearía que el Consejo de Seguridad y toda la comunidad internacional prestaran su apoyo a este acuerdo histórico concertado para lograr una paz, seguridad y estabilidad duraderas en Burundi.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Léonidas **Nkingiyé**  
Encargado de Negocios interino



**Anexo de la carta de fecha 19 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas**

**Acuerdo global de cesación del fuego entre el Gobierno de Transición de Burundi y el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia–Fuerzas de Defensa de la Democracia (CNDD-FDD)**

**Dar es Salaam, 16 de noviembre de 2003**

**Acuerdo global de cesación del fuego entre el Gobierno de Transición de Burundi y el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia–Fuerzas de Defensa de la Democracia (CNDD-FDD) (en adelante denominados conjuntamente “las partes”)**

*Tomando nota* del Acuerdo de cesación del fuego de 2 de diciembre de 2002, de la Declaración conjunta de cesación definitiva de las hostilidades de 27 de enero de 2003, del Protocolo de Pretoria de 8 de octubre de 2003 relativo al reparto de los poderes políticos, de defensa y de seguridad en Burundi, del Protocolo de Pretoria de 2 de noviembre de 2003 sobre las cuestiones restantes relativas al reparto de los poderes políticos, de defensa y de seguridad en Burundi, del Protocolo del Acuerdo Técnico sobre las Fuerzas, y de los acuerdos y protocolos concertados entre las partes con miras a lograr una paz, seguridad, y estabilidad duraderas en Burundi;

*Recordando* los principios y objetivos del Acuerdo de Arusha sobre la Paz y la Reconciliación en Burundi y de la Constitución de transición de la República de Burundi;

*Recordando* su compromiso de respetar y aplicar fielmente los acuerdos y protocolos concertados a fin de poner fin a la guerra y reconstruir el país;

*Reafirmando* su determinación inquebrantable de poner fin a las causas subyacentes del estado continuo de violencia, derramamiento de sangre, inseguridad, inestabilidad política y exclusión que han causado trastornos y sufrimientos al pueblo de Burundi y que comprometen gravemente las perspectivas de desarrollo económico y el logro de la igualdad y la justicia social en el país;

*Reafirmando* su decisión de construir un orden político y un sistema de gobierno que responda a las realidades del país y se basen en los valores de la justicia, el pluralismo político, el respeto de las libertades y los derechos fundamentales de la persona, la unidad, la solidaridad, la comprensión mutua, la tolerancia y la cooperación;

*En presencia de:*

- El Excmo. Sr. Jacob Zuma, Vicepresidente de la República de Sudáfrica y Facilitador de las negociaciones sobre el Acuerdo de cesación del fuego;
- El Excmo. Sr. Joachim Chissano, Presidente de la República de Mozambique y Presidente en ejercicio de la Unión Africana;
- El Excmo. Sr. Yoweri Kaguta Museveni, Presidente de la República de Uganda y Presidente de la Iniciativa Regional de Paz en Burundi;
- El Excmo. Sr. Ali Mohamed Shein, Vicepresidente de la República Unida de Tanzania;
- El Excmo. Sr. Joseph Kabila, Presidente de la República Democrática del Congo;
- El Excmo. Sr. Méles Zenawi, Primer Ministro de la República Federal Democrática de Etiopía;
- El Excmo. Embajador Sr. Berhanu Dinka, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas;

- El Excmo. Sr. Patrick Mazimpaka, Vicepresidente de la Comisión de la Unión Africana;
- El Excmo. Sr. Charles Murigande, Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación de la República Rwandesa;
- El Excmo. Sr. M. Ondo Methogo, Viceprimer Ministro de la República Gabonesa;
- El Excmo. Sr. Ngunjiri Njuguna, Embajador de la República de Kenya en la República Unida de Tanzania;
- El Excmo. Sr. Joshua M. Simyandi, Embajador de la República de Zambia en la República Unida de Tanzania.

Las partes se declaran solemnemente obligadas por las disposiciones del Acuerdo global de cesación del fuego que figuran a continuación:

#### **Artículo 1**

El Acuerdo global de cesación del fuego comprende el Acuerdo de cesación del fuego de 2 de diciembre de 2002, la Declaración conjunta de cesación definitiva de las hostilidades de 27 de enero de 2003, el Protocolo de Pretoria de 8 de octubre de 2003 relativo al reparto de los poderes políticos, de defensa y de seguridad en Burundi, el Protocolo de Pretoria de 2 de noviembre de 2003 sobre las cuestiones restantes relativas al reparto de los poderes políticos, de defensa y de seguridad en Burundi, y el Protocolo Pretoria de 2 de noviembre de 2003 relativo al Acuerdo Técnico sobre las Fuerzas.

#### **Artículo 2**

El Acuerdo global de cesación del fuego es parte integral del Acuerdo de Arusha sobre la Paz y la Reconciliación en Burundi. Deroga todas las disposiciones anteriores contrarias al movimiento CNDD-FDD.

#### **Artículo 3**

Las disposiciones constitucionales, legislativas y reglamentarias contrarias a este Acuerdo se modificarán a la mayor brevedad posible para que sean conformes con éste.

#### **Artículo 4**

Las partes hacen un llamamiento al Partido para la Liberación del Pueblo Hutu – Fuerzas Nacionales de Liberación (PALIPEHUTU-FNL) para que suspenda inmediatamente las hostilidades y los actos de violencia y participe en las negociaciones con el Gobierno a la mayor brevedad posible.

Si se niega categóricamente a emprender la vía de las negociaciones, los signatarios del presente Acuerdo, la Iniciativa Regional para la Paz en Burundi, la Unión Africana y las Naciones Unidas lo considerarán una organización contraria a la paz y la estabilidad de Burundi y lo tratarán como tal.

**Artículo 5**

Las partes se comprometen a aplicar plenamente los siguientes Acuerdos:

- El Acuerdo de cesación del fuego entre el Gobierno de Transición de Burundi y el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia- Fuerzas de Defensa de la Democracia (CNDD-FDD), firmado el 2 de diciembre de 2002;
- El Protocolo del Acuerdo de Pretoria, firmado el 27 de enero de 2003;
- El Protocolo de Pretoria relativo al reparto de los poderes políticos, de defensa y de seguridad en Burundi, firmado el 8 de octubre de 2003;
- El Protocolo de Pretoria sobre las cuestiones restantes relativas al reparto de los poderes políticos, de defensa y de seguridad en Burundi, firmado el 2 de noviembre de 2003;
- El Acuerdo Técnico sobre las Fuerzas, firmado el 2 de noviembre de 2003.

**Artículo 6**

Los acuerdos se aplicarán a través de las instituciones del proceso de paz existentes en Burundi, a saber:

- La Misión Africana en Burundi;
- El Comité de Supervisión de la Aplicación;
- La Comisión Mixta de Cesación del Fuego;
- El proceso de aplicación se registrará por el calendario convenido en los acuerdos respectivos.

**Artículo 7**

El presente Acuerdo global de cesación del fuego entrará en vigor el día de su firma.

**Artículo 8**

El original del presente texto en francés se ha depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Unión Africana y el Presidente del Gobierno de Transición de Burundi. Se han entregado a las partes copias certificadas.

Hecho en Dar es Salaam, el 16 de noviembre de 2003.

1. Signatarios:

Por el Gobierno de Transición de Burundi:

Excmo. Sr. Domitien NDAYIZEYE, Presidente de la República

Por el Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia–Fuerzas de Defensa de la Democracia:

Sr. Pierre NKURUNZIZA, Representante legal

2. Cosignatarios:

Excmo. Sr. Jacob ZUMA, Vicepresidente de la República de Sudáfrica y Facilitador

Excmo. Sr. Joachim CHISSANO, Presidente de la República de Mozambique y  
Presidente en ejercicio de la Unión Africana

Excmo. Sr. Yoweri Kaguta MUSEVENI, Presidente de la República de Uganda,  
Presidente de la Iniciativa Regional de Paz en Burundi y garante de la aplicación del  
Acuerdo global de cesación del fuego

Excmo. Sr. Alpha Omar KONARE, Presidente de la Comisión Africana

Excmo. Sr. Ali MOHAMED SHEIN, en representación del Excmo. Sr. Benjamin  
William MKAPA, Presidente de la República Unida de Tanzania

Excmo. Sr. Berhanu DINKA, Representante Especial del Secretario General de las  
Naciones Unidas

\_\_\_\_\_